

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: GLORIA PEDRAZA
Demandado: JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNANDEZ
Radicado: 500013110002-2021-00002-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de noviembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaría,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dosmil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes se tiene por agregado al expediente, el link del proceso allegado por parte del Juzgado primero promiscuo de familia de Villeta (Cundinamarca), para que sea tenido en cuenta en los términos y para los fines indicados en el numeral 9 del auto de fecha 12 de julio del 2022.

Sobre la solicitud obrante en el AD No. 83 del expediente, que se remita la misma ante el Juzgado primero de familia a fin de que se resuelva lo que corresponda dentro del proceso de fijación de cuota de alimentos que allí se tramita bajo el radicado No. 2007-00300, solicitando que una vez se resuelva lo que corresponda sea informado a este Juzgado a fin de que sea tenido en cuenta esa decisión dentro del proceso de alimentos que aquí se tramita bajo el radicado de referencia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e0fa7a138f7dc23092904e08be6b6e61ec78ff25bbd19970a9405e2aa620b2**

Documento generado en 12/12/2023 01:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>